



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0107-R-2016

Huancayo, 18 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 009003 del 30 de marzo 2015, presentado por Moisés Bernardino Núñez Cerrón, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Educación, a través del cual solicita reconocimiento y bonificación por sexto quinquenio.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad; asimismo, el Artículo 103° dice: ... La Ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos;

Que, el Artículo 244° del Estatuto de la Universidad, señala son derechos de los docentes de la UNCP y en inciso p) indica: Los docentes ordinarios gozan de bonificaciones por tiempo de servicios por quinquenios;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 323-2015-OEU/UNCP del 03 de setiembre 2015, la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario refiere que el docente cuenta con la R.N. 3897-R-2015 a través de la cual se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 01.12.1992, segundo quinquenio a partir del 01.12.1997, tercer quinquenio a partir del 01.12.2002, cuarto quinquenio a partir del 01.12.2007 y quinto quinquenio a partir del 01.12.2012; asimismo cuenta con la R.N. 2928-R-2014 mediante la cual se le reconoce los 04 años por formación profesional como abono a su tiempo de servicios ;

Que, teniendo en consideración la Certificación expedida por la Jefe de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por el interesado, desde el 01 de enero 2012 hasta el 31 de mayo 2015;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 0124-2015-ORP/UNCP 25 de noviembre 2015, Oficina General de Planificación con el Informe N° 1009-2015-OGPLAN del 28 de diciembre 2015 y la Oficina de Presupuesto con el N° 01145-2015-OPRES/UNCP, han determinado los montos que le corresponde al interesado por sexto quinquenio y asignación;

Que, con Informe N° 1319-2015-OGAL/UNCP y 0023-2016-OGAL/UNCP, el Asesor Legal opina por la PROCEDENCIA del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 01.12.2013, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios, en aplicación del Artículo 21° numeral 21.1 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, solicitado por el interesado, previa disponibilidad presupuestal; asimismo, manifiesta que el interesado ha cumplido el sexto quinquenio antes del 09 de julio 2014, fecha de dación de la Ley Universitaria N° 30220, debiéndose tener en cuenta el Artículo 103° de la Constitución Política del Perú; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER al **Lic. Moisés Bernardino Núñez Cerrón**, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Educación, **LA BONIFICACIÓN PERSONAL POR: SEXTO QUINQUENIO** a partir del 01 de diciembre 2013 con la inclusión de los 04 años por formación profesional.

2° OTORGAR al **Lic. Moisés Bernardino Núñez Cerrón**, por única vez la ASIGNACIÓN de Tres Remuneraciones Totales de conformidad al Artículo 21° numeral 21.1 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y estructura de gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0107-R-2016

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD : 5.001353 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD : 0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS


Haberes y FEDU SI. 2,588.00 X 3 = 7,764.00

SI. 7,764.00

- 3° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


M^g. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/DGA/ OCI/Asesoría Legal / Of. Gral de Planificación /Of. de Presupuesto/ Of. Gral de Personal/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. Gral. de Contaduría / Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Escalafón Universitario/ Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/Interesado /Archivo/ivm.